



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-103336996-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

Referencia: Expediente N° 565.984/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1896/19 (RESOL-2019-1896-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo de Empresa obrante a fojas 2/8 del Expediente 1.778.784/17 agregado a fojas 73 del principal y de los acuerdos obrantes a fojas 2/3 del expediente principal, a fojas 9/10 del Expediente 1.778.784/17 agregado a fojas 73 del principal, a fojas 11 del Expediente 1.778.784/17 agregado a fojas 73 del principal, a fojas 140 del principal y en las páginas 3/8 del IF-2018-45528524-APN-DGDMT#MPYT del EX- 45478016-APN-DGDMT#MPYT, agregado como fojas 130/134 del expediente principal, quedando registrados bajo los números **1621/19 "E", 2357/19, 2358/19, 2359/19, 2360/19 y 2361/19**, respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.20 12:14:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.20 12:14:41 -03:00

ACTA ACUERDO



En San Lorenzo, a los 4 días del mes de julio de 2016, se reúnen por un lado la AAEMM, representada por el Sr. Marcelo Zabala (Secretario General Seccional Santa fe- Entre Ríos AAEMM PERSONERIA Gremial 313), Eunice Ludvik (Secretaria Gremial Seccional Santa fe- Entre Ríos AAEMM) y por la otra parte la empresa Agrofum S.A., representada por Karina Ely KÖster, en su carácter de apoderada. Ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Las partes acuerdan la actualización de los salarios de todos los trabajadores representados por AAEMM incrementando los mismos a partir del mes de abril 2016 en un 35% (Treinta y Cinco Por Ciento) calculado sobre los salarios vigentes al mes de marzo de 2016. Dicho incremento se abonará en forma escalonada y no acumulativa pagadera de la siguiente forma: un 25% (Veinticinco Por Ciento) desde el mes de abril 2016; un 10% (Diez por Ciento) más desde el mes de noviembre 2016 hasta el mes de abril 2017.

Esta pauta salarial tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2017, inclusive. Las partes se comprometen a iniciar las negociaciones salariales correspondientes al año 2017 a principios del mes de abril de 2016.

SEGUNDA: Se acuerda que la empresa Agrofum S.A. abonara a los trabajadores antes del 25 de Diciembre de 2016 la suma extraordinaria no remunerativa por única vez de \$ 4.400 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos) en concepto de BONO DE FIN DE AÑO.

TERCERA: Las partes se comprometen expresamente a cumplir con lo pactado en el presente acuerdo desde el momento de suscripción del mismo. Asimismo se comprometen a presentar esta acta acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación a los fines de proceder a su registración.

A continuación se confeccionan las escalas salariales con los respectivos aumentos a saber:

1. ESCALAS SALARIALES VIGENTES DESDE MES DE ABRIL 2016 HASTA MES DE NOVIEMBRE 2016

OPERARIO A.....	\$15.897
OPERARIO A Especial	\$ 18.026
OPERARIO B.....	\$ 21.166
OPERARIO B Especial	\$ 24.127
OPERARIO COORDINADOR.....	\$ 32.053
OPERARIO INGRESANTE	\$ 14.850

2. ESCALAS SALARIALES VIGENTES DESDE EL MES NOVIEMBRE 2016 HASTA EL MES DE ABRIL 2017



AAEMM
MARCELO E. ZABALA
Sec. General
Secc. Sta. FR - Entre Ríos

OPERARIO A \$ 17.168

OPERARIO A Especial \$ 19.468

OPERARIO B \$ 22.859

OPERARIO B Especial \$ 26.057

OPERARIO COORDINADOR \$ 34.617

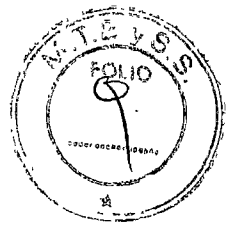
OPERARIO INGRESANTE..... \$ 16.038

BONO FIN DE AÑO \$ 4.400

Leído el acto, se firman las partes de conformidad, en cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y la fecha indicados.



AAEMM
MARCELO E. ZABALA
Sec. General
Secc. Sta. Fe - Entre Rios



ACTA ACUERDO

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2015, se reúnen por un lado la AAEMM, representada por el Sr. Raúl Huerta (Secretario General), Eduardo Villaverde (Secretario Gremial), Luis Fiorenzo, Juan Carlos Cárpena, como miembros de la Comisión Directiva Nacional, Marcelo Zabala (Secretario General Seccional Santa Fe – Entre Rios), Eunice Ludvik (Secretaria Gremial Seccional Santa Fe – Entre Rios), y por la otra parte la empresa Agrofum SA, representada por Karina Ely KÖster, en su carácter de apoderada. Ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Las partes acuerdan la actualización de los salarios de los trabajadores representados por la AAEMM incrementando los mismos a partir del mes de mayo de 2015 en un 24 % (veinticuatro por ciento) calculado sobre los salarios vigentes al mes de abril 2015. Asimismo, en el mes de noviembre de 2015 se incrementarán un 8% (ocho por ciento) teniendo como base los salarios vigentes al mes de abril de 2015. Esta pauta salarial tendrá vigencia hasta el mes de abril 2016, inclusive. Las partes se comprometen a iniciar las negociaciones salariales correspondientes al año 2016 a principios del mes de abril de 2016

SEGUNDA: Se acuerda que la empresa Agrofum SA abonará a los trabajadores antes del 25 de diciembre de 2014 la suma no remunerativa de \$ 3.170 en concepto de BONO FIN DE AÑO

TERCERA: Las partes se comprometen expresamente a cumplir con lo pactado en el presente acuerdo desde el momento de suscripción del mismo. Asimismo se comprometen a presentar esta acta acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación a los fines de proceder a su registración.

A continuación se confeccionan las escalas salariales con los respectivos aumentos, a saber:

1. ESCALAS SALARIALES VIGENTES DESDE EL MES DE MAYO 2015 HASTA EL MES DE OCTUBRE 2015

OPERARIO A.....	\$ 11.947
OPERARIO A- Especial.....	\$ 13.547
OPERARIO B.....	\$ 15.907
OPERARIO B- Especial.....	\$ 18.132
OPERARIO COORDINADOR.....	\$ 24.089
OPERARIO INGRESANTE.....	\$ 11.160

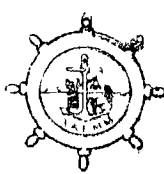
VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M

Eduardo Villaverde
Secretario Gremial
A.A.E.M.M.

Juan Carlos Cárpena
Secretario Gremial
A.A.E.M.M.

ROBERTO GALARZA
Secretario Tesorero
A.A.E.M.M

KÖSTER KARINA ELY
Agrofum S.A.



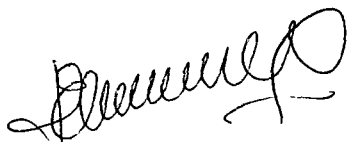
AAEMM
MARCELO E. ZABALA
Sec. General
Secc. Sta. Fe - Entre Rios

Eunice Ludvik
Secretaria Gremial
A.A.E.M.M.


2. ESCALAS SALARIALES VIGENTES DESDE EL MES DE NOVIEMBRE 2015
HASTA EL MES DE ABRIL 2016

OPERARIO A.....	\$ 12.718
OPERARIO A- Especial.....	\$ 14.421
OPERARIO B.....	\$ 16.933
OPERARIO B- Especial.....	\$ 19.302
OPERARIO COODINADOR.....	\$ 25.643
OPERARIO INGRESANTE.....	\$ 11.880
BONO FIN DE AÑO.....	\$ 3.170

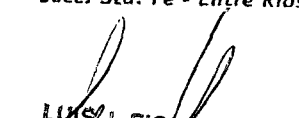
Leído el acto, firman las partes de conformidad, en cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y la fecha indicados.


KOSTER KARINA FEY
Abechu. S.A.



A A E M M
MARCELO E. ZABALA
Sac. General
Secc. Sta. Fe - Entre Rios

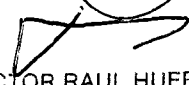

Eduardo Galarza
PROGARA
L. 12.204 - 19.365


ROBERTO GALARZA
Secretario Tesorero
A.A.E.M.M.


LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A. A. E. M. M.


JUAN C. CARPENA
Vocal Titular 1ra.
A.A.E.M.M.


EDUARDO WALLAVERDE
Secretario Gremial
A.A.E.M.M.


VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.



ACTA ACUERDO

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 2014, se reúnen por un lado la AAEMM, representada por el Sr. Raúl Huerta (Secretario General), Eduardo Villaverde (Secretario Gremial), Luis Fiorenzo, como miembros de la Comisión Directiva, Sr. Marcelo Zabala, en carácter de Delegado Regional, con el asesoramiento de la Dra. Eunice Ludvik y por la otra parte la empresa Agrofum SA, representada por Karina Ely Köster, en su carácter de apoderada. Ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Tomando como antecedente la suscripción entre las partes del acta acuerdo de fecha 27 de agosto de 2013 y de lo acordado a nivel federativo mediante acta de fecha 20 de noviembre entre la Fempinra y la Faecys, la empresa reconoce la representatividad de la AAEMM en relación a todos sus trabajadores que laboren en tareas de provisión de barcos.

SEGUNDA Las partes acuerdan la actualización de la citada acta suscripta en fecha 27 de agosto de 2013, conviniendo que a partir del mes de junio de 2014 se incrementarán los salarios de los trabajadores en un 20% calculado sobre los montos salariales del mes de mayo 2014. Asimismo a partir del mes de noviembre de 2014 se incrementará en un 9% los salarios de los trabajadores calculado sobre los montos salariales del mes de octubre de 2014. Este acuerdo mantendrá su vigencia hasta el mes de abril de 2015, comprometiéndose las partes a iniciar a principios del mes de abril de 2015 las negociaciones tendientes a la actualización salarial relativa al año 2015.

TERCERA: Se acuerda que la empresa Agrofum SA abonará a los trabajadores antes del 25 de diciembre de 2014 la suma no remunerativa de \$ 2.400 en concepto de CANASTA NAVIDEÑA.

CUARTA: Las partes se comprometen expresamente a cumplir con lo pactado en el presente acuerdo desde el momento de suscripción del mismo. Asimismo cualquiera de las mismas podrá presentar esta acta acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación a los fines de proceder al registro de la misma, pudiendo asimismo, solicitar su homologación.

Leído el acto, firman las partes de conformidad, en cuatro ejemplares de un sólo tenor y a un mismo efecto en el lugar y la fecha indicados

VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.

LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.

EDUARDO VILLAVERDE
Secretario Gremial
A.A.E.M.M.

 MARCELO ZABALA
DELEGADO REGIONAL
ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS
DE LA MARINA MERCANTE

Köster Karina
Agrofum S.A.



ACTA ACUERDO

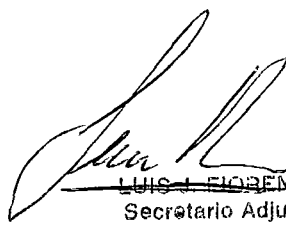
En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Agosto de 2013, se reúnen por un lado la AAEMM, representada por el Sr. Raúl Huerta, como Secretario General, Luis Fiorenzo, Eduardo Villaverde, Juan Carlos Cárpena, todos como miembros de la Comisión Directiva y por la otra parte la empresa Agrofum S.A., representada por Köster Karina Ely, en su calidad de Apoderada Ambas partes acuerdan lo siguiente:

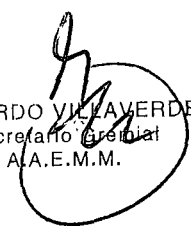
PRIMERA: Tomando como antecedente lo acordado a nivel federativo mediante acta acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2003 suscripta por la FEMPINRA y FAECYS, es que la empresa reconoce la representatividad a la AAEMM de los trabajadores en relación de dependencia que realicen **las tareas de provisión de barcos**


SEGUNDA: Se acuerda que los meses de noviembre 2013, diciembre 2013 y enero 2014 se otorgará a los trabajadores un adicional no remunerativo equivalente al 10% su salario básico, incorporando dicha suma al básico a partir del mes de febrero 2014.

TERCERA: Las partes se comprometen expresamente a cumplir con lo pactado en el presente acuerdo desde el momento de suscripción del mismo. Asimismo se comprometen a presentar esta acta acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación y a solicitar la homologación del mismo a los fines establecidos por el Art. 4 de la ley 14 250.


Habiendo acordado las partes en conformidad se firma el presente, en cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-


LUIS FIORENZO
Secretario Adjunto
A. A. E. M. M.


EDUARDO VILLAVERDE
Secretario General
A.A.E.M.M.


KÖSTER KARINA
APODERADA


JUAN C. CARPENA
Vocal Titular 1ra
A.A.E.M.M.


VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.



ACTA ACUERDO

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio de 2018, se reúnen por un lado la Asociación Argentina de Empleados de la Marina Mercante, Personería Gremial N° 313, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 3776 de Capital Federal, representada por el Sr. Raúl Huerta (Secretario General), Sr. Carlos Fabián Del Rio, DNI 21.604.405, Sr. Hernán Fiorenzo DNI 30.035.547, Sr Carlos Esteche DNI 28.277.901, Sr Pablo Loza Tomaselli DNI 25.400.728, Sr Marcelo Zabala (Secretario General Seccional Santa Fe -Entre Ríos) Sra. Eunice Ludvik (Secretaria Gremial Seccional Santa Fe-Entre Ríos), , y por la otra parte la empresa Agrofum SA, representada por Karína Ely Köster, en su carácter de apoderada. Ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Tomando como antecedentes la suscripción entre las partes en forma ininterrumpida de sucesivas actas acuerdo desde el año 2013 a la fecha la empresa reconoce la representatividad de la AAEMM en relación a los trabajadores que laboren en tareas de provisión de barcos.

SEGUNDA: Las partes acuerdan la actualización salarial de todos los trabajadores representados por la AAEMM incrementando los mismos en un 20% (Veinte Por Ciento) calculados sobre los salarios vigentes al mes de abril 2018. Dicho incremento salarial será remunerativo y se abonará en forma escalonada y no acumulativa de la siguiente forma: un 15% (Quince Por Ciento) desde el mes de mayo de 2017 y un 5% (Cinco Por Ciento) desde el mes de septiembre 2018.

Esta pauta salarial tendrá vigencia hasta el 30 de abril 2019 inclusive, comprometiéndose las partes a iniciar las negociaciones salariales correspondientes al año 2019 a principios del mes de abril 2019.

TERCERA: Se acuerda que la parte empresaria otorgará mensualmente a cada trabajador una suma extraordinaria por única vez, pagaderas en 4 cuotas, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto 2018, equivalente al 5% de los

VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.

IF/2018-45528524-APN-DGDMT#MPYT



IF-2018-45528524-APN-DGDMT#MPYT



salarios de cada trabajador calculado sobre los salarios vigentes al mes de abril 2018.-Conforme el Art.6 Ley 24241.

CUARTA: Las partes se reunirán a partir del 01° de Octubre de 2018 a los efectos de analizar la conveniencia de actualizar el porcentaje otorgado como recomposición salarial y de negociar el denominado "bono de fin de año" .-

QUINTA:- A solicitud de cualquiera de las partes, el presente acuerdo podrá ser presentado ante el *Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación* para su pronta homologación.-

SEXTA: Las partes se comprometen expresamente a cumplir con lo pactado en el presente acuerdo desde el momento de suscripción del mismo.

A continuación se confeccionan las escalas salariales con los respectivos aumentos, a saber:

1- ESCALAS SALARIALES VIGENTES DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018. (15%)

OPERARIO A-----	\$ 25.271
OPERARIO A ESPECIAL-----	\$ 28.654
OPERARIO B-----	\$ 33.649
OPERARIO B ESPECIAL-----	\$ 38.357
OPERARIO COORDINADOR-----	\$ 50.957
OPERARIO INGRESANTE-----	\$ 23.609

2- ESCALAS SALARIALES VIGENTES DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA EL 30 DE ABRIL 2019.

OPERARIO A-----	\$ 26.369
OPERARIO A ESPECIAL-----	\$ 29.900
OPERARIO B-----	\$ 35.112
OPERARIO B ESPECIAL-----	\$ 40.024
OPERARIO COORDINADOR-----	\$ 53.172





VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.

IF-2018-45528524-APN-DGDMT#MPYT



()

()

IF-2018-45528524-APN-DGDMT#MPYT



OPERARIO INGRESANTE----- \$ 24.635

3- SUMA EXTRAORDINARIA (a pagar en los meses mayo, junio, julio y agosto 2018)

OPERARIO A----- \$ 1098

OPERARIO A ESPECIAL----- \$ 1245

OPERARIO B----- \$ 1463

OPERARIO B ESPECIAL----- \$ 1667

OPERARIO COORDINADOR----- \$ 2215

OPERARIO INGRESANTE----- \$ 1026

Leído el acto, firman las partes de conformidad, en cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y la fecha indicados.

Koster Karina
Agrotum S.A.

VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1896 ACU 2357-2358-2359-2360-2361-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.